



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL  
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Acosta, 19 de febrero de 2020  
Asesoría A.I. 001-2020

Señor  
Norman Hidalgo Gamboa  
**Alcalde Municipal**  
Municipalidad de Acosta

**ASESORIA:** SOBRE PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES QUE SON DE CONOCIMIENTO DEL JERARCA ADMINISTRATIVO.

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, ***aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor***) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. ***El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno.*** Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones.

Lo anterior se realiza en consonancia con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que literalmente nos expresa ***“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende...”***.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL  
“La imparcialidad nos hace objetivos”

2

## **A- SOBRE LO ASESORADO:**

### **TEORÍA DEL CASO**

“La asesoría versa sobre presuntos hechos irregulares que son de conocimiento del Jerarca Administrativo”.

Al respecto le indico que siendo la Administración la responsable del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, y la llamada a tomar las riendas de la organización por ser el Órgano decisorio, ejecutivo, resolutivo, directivo y operativo, y siendo concedora de posibles presuntos hechos irregulares ventilados, en conversación sostenida con el Auditor Interno el día 18 febrero de 2020.

Así las cosas, la Auditoría Interna como parte fundamental a que se cumplan las directrices que emanan las normativas respectivas y, que atenten contra una posible violación al Control Interno y a los Recursos del Erario Público Municipal procede a emitir dicha asesoría.

Sobre este tema, me permito hacer de conocimiento lo externado por la Contraloría General de la República (C.G.R.), en su Oficio N°DI-CR-310 del 08 de junio 2005:

*“...También es importante recordar que el jerarca, ante situaciones que considere pertinentes puede y debe efectuar por su propia cuenta las investigaciones que estime necesarias con el propósito de detectar y corregir; irregularidades, desviaciones o situaciones que afecten negativamente el control interno y el manejo de los fondos públicos del Municipio, a fin de tomar inmediatamente las medidas correspondientes...”*



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL  
“La imparcialidad nos hace objetivos”**

Asimismo en dicho Oficio de cita, la C.G.R. termina concluyendo:

*“...Aunado a esto indica que el jerarca puede y debe efectuar por su propia cuenta las investigaciones que estime pertinente con el propósito de detectar y corregir irregularidades, desviaciones u otras situaciones que afecten negativamente el control interno y el manejo de los fondos públicos”*

Para dar mayor abundancia a lo descrito la misma C.G.R. en su Oficio DI-CR-407 del 22 de setiembre 2003, arribó en lo siguiente:

*“...Debe quedar claro entonces que la administración activa tiene un papel sumamente importante en lo que se refiere al control de las operaciones institucionales. En especial debe destacarse, para el caso que nos ocupa, que si la administración tiene cualquier evidencia de irregularidad, debe de inmediato tomar medidas correctivas. Lo cual significa su responsabilidad de indagar el motivo de conductas, acciones u omisiones que puedan resultar en perjuicio de los recursos de la institución, para así “Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”, cual es uno de los objetivos del control interno, que debe alcanzar la administración activa con acciones concretas”.*



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL  
“La imparcialidad nos hace objetivos”

## **B- ASPECTOS A CONSIDERAR**

Con el propósito de cumplir con el principio de legalidad en la función pública y con la efectividad en la labor de asesoría que compete a esta Auditoría Interna se procede a emitir la misma.

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez  
Auditor Interno

Cc/ Archivo